PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MP-SI-SAMCSI-PS-011-2022
CONTRATO No. 295 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO
Y BTM TRANSPORTES SAS

Señores
B.T.M. TRANSPORTES S.A.S
Nit: 901.521.929-0
REP. LEG. BELTICIDEL TRIVIÑO MEDINA
C.C. 83.231.185 de Timana
Dirección: Avenida 3 No. 19A – 23sur.
Teléfono: 3112789130
Correo electrónico: btmtransportessas@hotmail.com
Pitalito, Huila

YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.754.934 expedida en Pasto, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegada como ordenadora del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 224 del 01 de abril de 2020, en representación del Municipio de Pitalito, manifestó que, una vez cumplidas y agotadas todas las etapas del proceso de selección abreviada por subasta inversa, el cual culminó con la Resolución de adjudicación N° **079 del 22 de junio de 2022**, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II, se procede a realizar la firma electrónica del contrato.

De esta forma, a continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, la propuesta y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicado en la plataforma SECOP II.

OBJETO: "TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLQUETAS PARA MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA."

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($184.999.583,85),** incluyendo IVA, conforme a los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario. Valor que se encuentra respaldado mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 2022000942 del 03 de mayo de 2022, expedido por el área de presupuesto del MUNICIPIO DE PITALITO.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia 2022.

OTRAS OBLIGACIONES: Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: **A)** Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y de prestaciones de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. **B)** Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. **C)** Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

FORMA DE PAGO: Serán pagos parciales de acuerdo al servicio de transporte de material en volquetas, previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo con el valor del suministro mensual.

Atentamente,

YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Jefe de Contratación

Elaboró: JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ Profesional Universitario de Apoyo -Oficina de Contratación-FIRMA DIGITAL -SECOP II
Revisó: EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA- Asesor Jurídico Externo de Contratación- *FIRMA DIGITAL-SECOP II*
Aprobó: YINA MAGDALIA DÍAZ GARCÍA- Jefe de la Oficina de Contratación- -FIRMA DIGITAL- SECOP II

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA- Profesional Universitaria

Revisado por: EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA	Aprobado por: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Firma:	Firma:
Nombre: EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo: Asesor Jurídico Externo de Contratación	Cargo: Jefe de Contratación.